



# Asamblea General

Distr. general  
4 de abril de 2000  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 120 de la lista preliminar\*

### Planificación de programas

## Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005

### Programa 10 Medio ambiente

## Índice

	<i>Página</i>
Orientación general.....	2
Subprograma 1. Evaluaciones ambientales y alerta temprana.....	2
Subprograma 2. Formulación de políticas y legislación.....	3
Subprograma 3. Aplicación de políticas.....	4
Subprograma 4. Tecnología, industria y economía.....	5
Subprograma 5. Cooperación y representación regionales.....	6
Subprograma 6. Convenios sobre el medio ambiente.....	7
Subprograma 7. Comunicaciones e información pública.....	7
Mandato legislativo.....	9

\* A/55/50.

## **Orientación general**

10.1 El objetivo general del programa consiste en ejercer un papel rector y fomentar la colaboración en el cuidado del medio ambiente, inspirando e informando a las naciones y a los pueblos, de forma que puedan mejorar su calidad de vida sin poner en peligro la de las generaciones futuras.

10.2 El mandato del programa deriva de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, por la que se establecieron el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría del Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente. El Consejo de Administración del PNUMA, en su decisión 19/1, de 7 de febrero de 1997, redefinió y aclaró el papel y el mandato del PNUMA en la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del PNUMA. En su resolución S/19-2, de 28 de junio de 1997, la Asamblea General, ratificó el nuevo mandato del PNUMA y, en su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, lo formuló en mayor detalle.

10.3 Tomando como base la Declaración de Nairobi y las decisiones aprobadas por el Consejo de Administración en su 20º período de sesiones y con arreglo a sus disposiciones, la estrategia general del PNUMA para alcanzar los objetivos del programa se compone de siete subprogramas funcionales, interdependientes y complementarios. Los principales elementos de la estrategia general consisten en: a) llenar las lagunas de información y de conocimientos sobre temas ambientales críticos mediante evaluaciones más completas; b) determinar y seguir desarrollando medidas de políticas integradas para atacar las causas básicas de los principales problemas ambientales; y c) promover una mejor integración de las medidas internacionales que tienen por objeto mejorar el medio ambiente, particularmente en lo relativo a los acuerdos regionales y multilaterales, así como a los mecanismos de colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas.

10.4 La Secretaría del PNUMA ejecuta el programa bajo la supervisión intergubernamental del Consejo de Administración y en coordinación con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

## **Subprograma 1 Evaluaciones ambientales y alerta temprana**

### **Objetivo**

10.5 El objetivo es mejorar el proceso de adopción de decisiones en los planos internacional y nacional, proporcionando información fidedigna y oportuna sobre las tendencias y las condiciones ambientales mundiales y sobre las cuestiones que comiencen a plantearse.

### **Estrategia**

10.6 La responsabilidad básica de este subprograma recae en la División de Evaluaciones Ambientales y Alerta Temprana. En colaboración con organismos competentes externos y de las Naciones Unidas, el subprograma alertará al mundo sobre los problemas nuevos, haciendo evaluaciones periódicas de las cuestiones ambientales prioritarias, fortaleciendo los vínculos entre los programas mundiales, regionales y nacionales de observación del medio ambiente, y difundiendo información bien fundamentada para la formulación y la aplicación de políticas. Alentará a los gobiernos y a la comunidad internacional a que tomen medidas sobre cuestiones ambientales: a) promoviendo la disponibilidad de la información científica pertinente y el acceso a ella para que los encargados de formular las políticas realicen mejor su tarea de proteger y mejorar el medio ambiente; b) evaluando las condiciones del medio ambiente y las amenazas de que es objeto, a fin de alertar a los encargados de formular políticas y facilitar la elaboración de estrategias alternativas para reducir sus efectos; c) diseñando estrategias y contribuyendo a los mecanismos de alerta temprana para abordar mejor las nuevas amenazas al medio ambiente o las que se han reconocido recientemente; y d) individualizando los problemas que empiecen a plantearse.

10.7 Además, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas continuará reuniendo y distribuyendo información científica sobre el efecto de las radiaciones ionizantes en los seres humanos y el medio ambiente.

### **Logros previstos**

10.8 Entre los logros previstos cabe mencionar los siguientes: a) la realización de evaluaciones mundiales válidas y fidedignas y la demostración de que se apoya, se facilita y se promueve la realización de evaluaciones

ambientales regionales y nacionales de alta calidad; b) una mejor coordinación de las evaluaciones ambientales y los sistemas de alerta temprana, mediante un marco y un proceso de cooperación internacional; c) la creación de capacidad para localizar nuevos problemas, amenazas y emergencias en relación con el medio ambiente, y para elaborar estrategias y métodos adecuados; y d) la difusión y el intercambio efectivos de datos ambientales y de información entre los países para prestar apoyo a la adopción de decisiones en ámbitos esenciales del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

### **Indicadores de progreso**

10.9 Entre los indicadores de progreso cabe mencionar: a) la información que se reciba de los gobiernos, individualmente o por conducto de órganos intergubernamentales, y organizaciones internacionales u otras organizaciones competentes; b) la existencia de una capacidad suficiente para que las evaluaciones ambientales se lleven a cabo a su debido tiempo gracias a la instalación y puesta en funcionamiento de los más modernos instrumentos analíticos científicos y técnicos (por ejemplo, redes de contacto entre instituciones, la elaboración de métodos, bases de datos, indicadores ambientales, mecanismos de ayuda a los programas y sistemas de alerta temprana); c) una respuesta diligente a los pedidos de ayuda o de apoyo para elaboración productos y servicios de información en materia de evaluaciones; d) el empleo de las conclusiones y recomendaciones de un estudio que se realizará en el año 2003 en formulación y aplicación de políticas ambientales; e) el suministro de productos y los servicios de información sobre evaluaciones, en particular a los interesados directos y a los encargados de formular las políticas, y la adopción de las recomendaciones contenidas en esas evaluaciones para que luego los gobiernos, las principales instituciones multilaterales u otros interesados (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial), según sea el caso, las apliquen o les den seguimiento.

## **Subprograma 2 Formulación de políticas y legislación**

### **Objetivo**

10.10 El objetivo del subprograma es dar a los miembros de la comunidad internacional la posibilidad de que elaboren medidas integradas y coherentes en

respuesta a los problemas ambientales y que fomenten e impongan el cumplimiento de las disposiciones de los instrumentos jurídicos.

### **Estrategia**

10.11 La responsabilidad principal del subprograma recae en la División de Desarrollo de Políticas y Derecho Ambientales. Para cumplir el objetivo del subprograma, se deberán realizar las tareas siguientes: evaluar los resultados de las políticas ambientales y elaborar estrategias concretas; promover la integración de los aspectos ambientales, económicos, sociales e institucionales en la adopción de decisiones por parte de los gobiernos y entre gobiernos, así como en todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de lograr el desarrollo sostenible; fortalecer el diálogo intergubernamental para crear consenso sobre las causas básicas de los principales problemas ambientales; proporcionar un foro para el diálogo sobre políticas y el intercambio de información; consolidar el diálogo entre los diversos interesados para crear sinergia entre las políticas ambientales y el desarrollo social y económico; y prestar ayuda a los Estados Miembros para que reconozcan la necesidad de contar con instrumentos de aplicación de las políticas nacionales y puedan elaborarlos, especialmente en relación con la aplicación de los acuerdos internacionales. Por medio del subprograma también se promoverá la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en la ordenación ambiental y se incluirá una perspectiva de género en todo la gama de actividades y subprogramas del PNUMA.

### **Logros previstos**

10.12 Entre los logros previstos se contarían: a) la aplicación de un nuevo programa estratégico de derecho ambiental en el primer decenio del milenio; b) la actualización y mejora del programa mundial de actividades en la esfera ambiental, basada en una evaluación a fondo de las tendencias y las condiciones ambientales en los planos nacional, regional y mundial; c) una mejor coordinación del programa mundial en todo el sistema de las Naciones Unidas; d) el inicio de nuevas negociaciones y la concertación de acuerdos sobre determinadas cuestiones que comienzan a plantearse; e) la aplicación de una mejor estrategia financiera para responder a las necesidades de financiación del PNUMA; f) el fortalecimiento de los acuerdos de cooperación con los gobiernos y las organizaciones no

gubernamentales y otros actores competentes de la sociedad civil; y g) el establecimiento y ejecución de un programa para fomentar e imponer el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, económicos, de política y de otro tipo.

### **Indicadores de progreso**

10.13 Los indicadores de progreso comprenderían: a) la adopción de un nuevo programa estratégico de derecho ambiental por el Consejo de Administración; b) la reacción de los gobiernos y otros interesados con respecto al programa mundial de actividades en la esfera ambiental; c) el número de medidas y opciones de política que se inicien sobre las cuestiones que se comienzan a plantear y el número de acuerdos que se concierten sobre estas cuestiones; d) la adopción de la estrategia financiera para el PNUMA por los gobiernos y un mejoramiento de la situación financiera del PNUMA; e) el número de proyectos o actividades programáticas que se pongan en marcha en relación con la promoción y la imposición del cumplimiento de los instrumentos jurídicos, económicos, de política y de otro tipo; y f) un aumento del número de organizaciones no gubernamentales y otros actores pertinentes de la sociedad civil que colaboran con el PNUMA.

## **Subprograma 3 Aplicación de políticas**

### **Objetivo**

10.14 Se persigue el objetivo de mejorar la capacidad general en materia de ordenación ambiental y, en particular, la capacidad de los gobiernos para aplicar las políticas ambientales.

### **Estrategia**

10.15 La División de Aplicación de Políticas Ambientales es la responsable de este programa. La estrategia comprendería lo siguiente: a) evaluar las necesidades mundiales, regionales, subregionales y por país, y determinar las opciones más adecuadas para aplicar las políticas; b) en colaboración con otros organismos o instituciones, seleccionar y diseñar proyectos experimentales e iniciativas concretas que puedan utilizarse como experiencias positivas o como prácticas ópticas a los fines de su aplicación; c) colaborar con otros subprogramas para determinar y planificar actividades adecuadas de cooperación técnica; d) prestar ayuda a

los gobiernos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra; e) brindar asistencia a los gobiernos a fin de fomentar su capacidad para cumplir los acuerdos ambientales multilaterales en que son parte; y f) en coordinación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, mejorar las redes de aplicación de medidas de emergencia; ofrecer asistencia a los gobiernos a fin de establecer la capacidad necesaria para tomar medidas de emergencias, responder a casos específicos de emergencia, evaluar la capacidad nacional y subregional de tomar medidas en situaciones de emergencia y de reconocer las necesidades nacionales y subregionales a este respecto; y ofrecer servicios técnicos organizados y otros servicios para fomentar la capacidad de hacer frente a las situaciones de emergencia.

### **Logros previstos**

10.16 Entre los logros previstos figurarían: a) un mejoramiento de la base de conocimientos generales y técnicos y de los instrumentos de gestión de las instituciones gubernamentales y otras instituciones competentes, para que pudieran aplicar mejor las políticas ambientales; b) la preparación y la aplicación inicial de acuerdos innovadores de cooperación técnica que permitieran utilizar las tecnologías adecuadas y racionales desde el punto de vista ambiental; c) la aplicación, por los gobiernos, de acuerdos institucionales que permitieran responder mejor a las situaciones de emergencia ambiental, movilizar mejor los recursos necesarios, coordinar de manera eficiente las actividades internacionales y aplicar medidas eficaces para aliviar las situaciones de emergencia; d) la elaboración de medidas nacionales e internacionales para aplicar los acuerdos que habrán de surgir del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra y de la conferencia mundial que se celebrará en el año 2000; y e) un mejoramiento de las disposiciones para fomentar e imponer el cumplimiento de los acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente.

### **Indicadores de progreso**

10.17 Entre los indicadores de progreso se contarían: a) la información sobre resultados que transmitirán los gobiernos, otras instituciones pertinentes que hubieran recibido asistencia por medio de talleres de

capacitación, actividades de formación de expertos o el suministro de instrumentos de gestión, directrices y material de información, entre otras cosas; b) la satisfacción de los gobiernos y otros organismos competentes en relación con los acuerdos institucionales destinados a facilitar las actividades en respuesta a las emergencias ambientales y el número de acuerdos institucionales y servicios de asesoramiento establecidos con este fin; y c) el número de solicitudes de servicios de asesoramiento recibidas en relación con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra y la Conferencia del año 2000.

## **Subprograma 4 Tecnología, industria y economía**

### **Objetivo**

10.18 El objetivo es aumentar la capacidad de los encargados de adoptar decisiones políticas — en los gobiernos, la industria y las autoridades locales — para que por medio de sus políticas, estrategias y procedimientos, garanticen una mayor seguridad y una menor contaminación, el uso eficiente de los recursos naturales, un manejo seguro de los productos químicos y la incorporación de los costos ambientales, de manera de reducir la contaminación y los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente.

### **Estrategia**

10.19 La responsabilidad de este subprograma reside en la División de Tecnología, Industria y Economía. Según lo previsto en el subprograma, se promoverá la elaboración, la aplicación y la transferencia de políticas ambientales y las correspondientes tecnologías ecológicamente racionales, de instrumentos económicos y de procedimientos administrativos, así como de otros instrumentos que ayuden a que se tomen decisiones ecológicamente racionales y se cree la capacidad necesaria.

10.20 Más concretamente, la estrategia comprenderá las siguientes actividades: a) promover la comprensión y el conocimiento de las cuestiones ambientales relacionadas con el desarrollo industrial y urbano, el comercio y la economía, los patrones de consumo sostenibles, el uso de los recursos naturales (en particular la energía y el agua) y los productos químicos; b) fomen-

tar la capacidad por medio de un método participativo de “aprendizaje práctico” para abordar las necesidades económicas, ambientales y sociales de los países de acuerdo con las prioridades nacionales y regionales de desarrollo; c) crear un consenso sobre las políticas y los instrumentos necesarios para responder a los problemas ya observados, por ejemplo, el nuevo Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el futuro instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los contaminantes orgánicos persistentes, códigos de procedimiento, instrumentos económicos, etc.; d) por medio del intercambio de información, la transferencia de tecnologías y el fomento de la capacidad, proporcionar apoyo técnico al programa de actividades sobre productos químicos y facilitar el cumplimiento efectivo e integrado de los acuerdos ambientales multilaterales, prestando particular atención a los convenios administrados por el PNUMA, a la Convención de Rotterdam (conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y la futura convención sobre los contaminantes orgánicos persistentes; e) facilitar la generalización de la transferencia, la adopción y el uso de tecnologías en las zonas urbanas, las cuencas de agua dulce y diversos sectores industriales de los países en desarrollo y los países con economías en transición; f) ayudar a los países y las industrias para que elaboren métodos de producción de menor riesgo y menos contaminantes y diseñen productos y servicios más sostenibles; g) promover modalidades prácticas y económicas para evaluar y aplicar políticas comerciales ecológicamente sostenibles; h) demostrar, en colaboración con otros colaboradores que actúen en el plano local, la efectividad de las políticas y los instrumentos sugeridos y, al mismo tiempo, asegurar la participación de expertos nacionales en la formulación y ejecución de los proyectos auspiciados por el PNUMA; e i) utilizar plenamente la complementariedad de las actividades del PNUMA, la UNCTAD y la OMC en el campo del comercio y el ambiente, a fin de que sean más coherentes las normas y la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los convenios de la OMC.

### **Logros previstos**

10.21 Entre los logros previstos, se contarían los siguientes: a) una mayor utilización, en todo el mundo, de tecnologías, productos y servicios menos

contaminantes y más seguros; b) un uso más eficiente de la energía y el agua; c) una menor contaminación y menores riesgos para los seres humanos y el medio ambiente; d) determinación de medios para reducir al mínimo los efectos ambientales negativos de las políticas económicas, especialmente de la liberalización del comercio y de las políticas de inversión; e) determinación de situaciones que benefician a todas las partes a fin de equilibrar las ventajas simultáneas para la economía y el medio ambiente; y f) adhesión a las metas de la Declaración Internacional sobre Productos Menos Contaminantes.

### **Indicadores de progreso**

10.22 Entre los indicadores de progreso, figurarían los siguientes: a) el número de países, organizaciones e industrias que hubieran adoptado políticas, reglamentaciones o códigos por los que se impusiera el uso de procedimientos de producción menos contaminantes y más seguros; b) el número de casos en que se introdujeran y usaran tecnologías de energía renovable en los países en desarrollo; c) la medida en que la industria empleara los exámenes del uso de la energía como componentes de sistemas de ordenación ambiental; d) el número de países y de industrias que emprendieran o consolidaran programas de información y preparación para casos de accidentes industriales a nivel local o su equivalente y el número de empresas que adoptaran sistemas de ordenación ambiental; e) el número de modelos de inversión ecológicamente responsables que empleara el sector privado, y la elaboración y empleo de procedimientos y prácticas inocuos desde el punto de vista ambiental; f) el número de acuerdos de colaboración elaborados y concertados con entidades del sector y, simultáneamente, las expresiones de confianza en el PNUMA o de satisfacción por los servicios del PNUMA hechas por los colaboradores; y g) el número de firmantes de la Declaración Internacional sobre Productos Menos Contaminantes.

## **Subprograma 5 Cooperación y representación regionales**

### **Objetivo**

10.23 El objetivo es lograr que se tomen en cuenta las preocupaciones, prioridades y perspectivas regionales en la elaboración de las políticas del PNUMA, desde la

planificación hasta la ejecución de los programas, y que las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA se apliquen efectivamente en las distintas regiones.

### **Estrategia**

10.24 La responsabilidad primordial de este subprograma recae en la División de Cooperación y Representación Regionales. En la estrategia se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de las regiones respectivas y se procurará: a) elaborar perspectivas y puntos de vista regionales sobre los principales temas y tendencias ambientales, así como contribuir a la formulación de las estrategias correspondientes; b) suministrar a la sede del PNUMA las evaluaciones regionales y nacionales de las tendencias y las condiciones ambientales, e informarle de la naturaleza y el alcance de las políticas y los programas gubernamentales en los planos nacional y regional; c) promover actividades encaminadas a difundir nuevos conceptos y enfoques para hacer frente a problemas ambientales específicos en las regiones y grupos de regiones; d) promover un diálogo intergubernamental sobre cuestiones ambientales en el plano regional; y e) promover y apoyar los programas subregionales y regionales de cooperación en materia ambiental y prestar asistencia a los gobiernos que lo soliciten.

### **Logros previstos**

10.25 Entre los logros previstos, figurarían los siguientes: a) haber resuelto con éxito cuestiones ambientales de importancia fundamental para el desarrollo económico de los países de que se trate; b) haber elaborado medidas regionales de política más eficaces para hacer frente a las cuestiones ambientales mundiales y regionales; c) haber aumentado la transferencia y la aplicación de procedimientos óptimos de una región a otra; y d) haber aumentado la capacidad en los campos jurídico, institucional y normativo para encarar las nuevas preocupaciones ambientales surgidas en los planos nacional y regional.

### **Indicadores de progreso**

10.26 Entre los indicadores de progreso se contarían: a) el número de foros y de organismos afines que trataran activamente las cuestiones ambientales regionales y fijaran las prioridades regionales; b) las medidas tomadas por los foros regionales para aplicar las prioridades del PNUMA en el plano regional y la medida en

que el PNUMA contribuyera a la aplicación de las prioridades adoptadas por los foros regionales; c) la adopción de nuevos acuerdos operativos con los colaboradores y organismos subregionales y regionales que participaran en los programas regionales; y d) la expresión de confianza del Comité de Representantes Permanentes, el Consejo de Administración o los foros regionales en los servicios del PNUMA en las regiones.

## **Subprograma 6 Convenios sobre el medio ambiente**

### **Objetivo**

10.27 El objetivo del subprograma es mejorar las vinculaciones y la coordinación entre los convenios sobre el medio ambiente y los convenios conexos (respetando plenamente el estatuto de las secretarías de los convenios y las prerrogativas de las conferencias de las partes en los convenios en cuestión con respecto a tomar decisiones autónomas), así como fortalecer la capacidad de los gobiernos para aplicar los convenios en los cuales son parte.

### **Estrategia**

10.28 La División de Convenios sobre el Medio Ambiente es la responsable principal de este subprograma. La estrategia tiene por objeto: a) mejorar la colaboración entre el PNUMA y las secretarías de los convenios y los acuerdos y los procesos internacionales conexos mediante procesos de consulta en el plano de las políticas, la ciencia y los programas; elaborar propuestas de programas temáticos conjuntos en las esferas de interés común y, siempre que los órganos rectores respectivos las aprueben, emprender tareas conjuntas de programación temática; y apoyar la ejecución de los componentes de los programas de trabajo de los convenios y de los acuerdos y procesos internacionales afines determinados conjuntamente y que complementen al programa de trabajo del PNUMA; b) organizar consultas con las secretarías de los convenios y los acuerdos y procesos internacionales afines, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes y la sociedad civil, con el fin de investigar las posibilidades de colaborar en la realización de actividades a fin de fortalecer la aplicación de los programas de trabajo de los convenios multilaterales sobre el medio ambiente y los convenios y procesos internacionales afines; c) prestar ayuda a los gobiernos y a las secretarías de los convenios y los

acuerdos y procesos internacionales afines, de conformidad con las decisiones de los órganos rectores respectivos; d) coordinar, dentro del PNUMA, la planificación, aplicación y vigilancia de los proyectos elaborados para verificar el cumplimiento con las decisiones de los órganos rectores de los convenios multilaterales sobre el medio ambiente y los acuerdos y procesos internacionales afines; y e) mejorar el acceso a la información y la difusión de la información relativa a los convenios ambientales multilaterales, a fin de crear conciencia, entre los encargados de formular las políticas y el público en general, acerca de estos convenios.

### **Logros previstos**

10.29 Se prevé: a) mejorar la coordinación y la efectividad en función de los costos en la aplicación de las convenciones relativas al medio ambiente administradas por el PNUMA; y b) mejorar la capacidad de los gobiernos para cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de las convenciones.

### **Indicadores de progreso**

10.30 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) los acuerdos y las modalidades —nuevos o ampliados— de coordinación entre el PNUMA y las secretarías de los convenios administrados por el PNUMA en los campos de interés común; y b) la cantidad de países que recibieran asistencia del PNUMA y el número de sectores de asistencia.

## **Subprograma 7 Comunicaciones e información pública**

### **Objetivo**

10.31 Los objetivos del subprograma son sensibilizar a la ciudadanía sobre las cuestiones ambientales y el programa de trabajo del PNUMA, fortalecer la colaboración entre todos los sectores de la sociedad y los actores comprometidos en la formulación y la aplicación del programa ambiental internacional, y consolidar los acuerdos de cooperación con los gobiernos, los medios de difusión y otras partes interesadas para mejorar el acceso a la información sobre el medio ambiente.

### **Estrategia**

10.32 La Subdivisión de Comunicaciones e Información Pública está encargada de ejecutar este subprograma, por medio del cual se promoverá y apoyará la

participación del público en la ordenación ambiental, dando información y ampliando los conocimientos sobre las cuestiones ambientales. Se preparará material de información pública y se sensibilizará a los ciudadanos utilizando los medios de difusión y actividades de relaciones públicas. Formarán parte de la estrategia del subprograma actividades en el campo de las publicaciones, material incluido en la Web, el uso interactivo de la Internet y de las tecnologías multimedia, productos audiovisuales, programas para niños y jóvenes, actividades relacionadas con el medio ambiente y los deportes, servicios de biblioteca y encuestas públicas. El subprograma influenciará considerablemente todas las actividades del programa, pues inculcará una cultura de las comunicaciones en todas sus divisiones y en las oficinas regionales y locales, en estrecha colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y el sector privado.

#### **Logros previstos**

10.33 Entre los logros previstos figurarían: a) una mayor conciencia ambiental de los gobiernos, la sociedad civil, la juventud, las instituciones de enseñanza y el público, que se traduciría en nuevas medidas e iniciativas para el medio ambiente en todos los niveles de la sociedad; b) un mayor intercambio de información y una colaboración más estrecha con los medios de difusión del mundo, para influir en las percepciones y el actuar de la ciudadanía; y c) un aumento de las regalías y de los ingresos correspondientes a la venta de publicaciones.

#### **Indicadores de progreso**

10.34 Entre los indicadores de progreso figurarían: a) la cantidad de visitas al sitio del PNUMA en la Web, incluidas las visitas al sitio de la revista *Our Planet*; b) la cantidad de pedidos de información general y técnica; c) la medida en que los medios de difusión informen de las actividades de los programas y los acontecimientos especiales del PNUMA —por ejemplo, el Día Mundial del Medio Ambiente, la Campaña para un Mundo Limpio, Los 500 Seleccionados, el Premio Sakakawa del Medio Ambiente, y la competencia fotográfica internacional— así como sobre los programas para niños y jóvenes, el medio ambiente, las actividades deportivas, etc.; d) la medida en que responde el público, reflejada en recortes de periódicos, estadísticas de audiencia, cobertura y averiguaciones de los medios de difusión; y e) una distribución más amplia y una mejor comercialización de las publicaciones del PNUMA.



## Mandato legislativo

### Programa 10

#### Medio ambiente

##### *Resoluciones de la Asamblea General*

- 47/190 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- S-19/2 Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
- 53/242 Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 54/216 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 54/217 Fomento de la complementariedad entre los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible (subprograma 2, 3 y 6)
- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 54/225 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (subprogramas 3 y 6)

##### *Decisiones del Consejo de Administración*

- 19/1 Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- SS.V/2 Revitalización, reforma y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 20/3 Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental más allá del año 2000 (subprogramas 2 y 3)
- 20/4 Promoción del acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales (subprogramas 2 y 3)
- 20/17 Opinión del Consejo de Administración sobre el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 20/19 Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones (subprogramas 2 a 4 y 6)
- 20/22 Resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (subprogramas 2, 4 y 6)

- 20/24            Actividades internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente por medio de medidas que reduzcan y/o eliminen las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante (subprogramas 2 y 4)
- 20/25            Agua dulce (subprogramas 2 y 3)
- 20/27            Apoyo a África (subprogramas 1 a 6)
- 20/28            Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas (subprogramas 1 a 3 y 6)

**Subprograma 1**  
**Evaluaciones ambientales y alerta temprana**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- 54/66            Efectos de las radiaciones atómicas

*Decisiones del Consejo de Administración*

- 20/1             Perspectivas del Medio Ambiente Mundial
- 20/5             Reforma de INFOTERRA para velar por un mejor acceso del público a la información ambiental

**Subprograma 2**  
**Formulación de políticas y legislación**

*Resolución de la Asamblea General*

- 54/31            Los océanos y el derecho del mar

*Decisiones del Consejo de Administración*

- 20/6             Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones
- 20/12            Aplicación de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas
- 20/33            Financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Subprograma 3**  
**Aplicación de políticas**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- 51/189          Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
- 54/224          Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

*Decisión del Consejo de Administración*

- 20/8 Nuevas mejoras de la respuesta internacional ante emergencias ambientales

**Subprograma 4**  
**Tecnología, industria y economía**

*Decisiones del Consejo de Administración*

- 19/13 B Nuevas medidas para reducir los riesgos provenientes de un cierto número de productos químicos peligrosos
- 19/13 C Actuaciones internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente con medidas para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes, incluida la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante
- 20/23 Gestión de los productos químicos
- 20/29 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera clave de la economía, el comercio y los servicios financieros

**Subprograma 5**  
**Cooperación y representación regionales**

*Decisión del Consejo de Administración*

- 20/39 Funcionamiento de las oficinas regionales y medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización

**Subprograma 6**  
**Convenios sobre el medio ambiente**

*Resoluciones de la Asamblea General*

- 54/221 Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 54/222 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

*Decisiones del Consejo de Administración*

- 20/10 Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 20/18 Convenios ambientales
- 20/26 Seguridad de la biotecnología